

## Estímulo fiscal en materia de IVA en la región frontera norte

A partir del 1° de Enero 2019

Como es de su conocimiento en relación con el decreto publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, en el que se otorga un estímulo fiscal en materia de IVA en la región frontera norte, y de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, en caso de optar por aplicarlo deberá de cumplir con los requerimientos que el SAT solicita.

Dicho decreto establece entre otras cosas, que aquellos contribuyentes que vayan a aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA en la región frontera norte deberán presentar el aviso de inscripción en el “Padrón de Beneficiarios del Estímulo para la Región Fronteriza Norte”, por lo que en caso de que usted proveedor aplique esta disposición deberá enviar a través del correo [argelia.avina@walmart.com](mailto:argelia.avina@walmart.com), la confirmación de aceptación del SAT incluyendo la siguiente información:

- Razón Social
- RFC
- Números de proveedor

Así mismo, por las operaciones gravadas de IVA deberá proporcionarnos el CFDI con la tasa de IVA correspondiente al 8% y así evitar diferencias en los pagos.

Considerar que, de acuerdo a las reglas establecidas por el SAT, sólo podrán emitir el CFDI aplicando la tasa del 8% de IVA aquellos proveedores que;

- Emitan el CFDI con un código postal que esté marcado con la clave “1” en la columna denominada “Estímulo franja frontera” del catálogo de códigos postales.
- Su RFC se encuentre dentro de la LCO (Lista de contribuyentes obligados) con la marca “2”. (Validarlo con su PAC).

Es importante cumplir con estos requisitos para que sus facturas puedan ser recibidas con la tasa de IVA correspondiente a la tasa del 8% en la zona frontera.